



ANUNCIO de 30 de octubre de 2012, por el que se da publicidad a la Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, por el que se establece un régimen de incentivos extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad, modificado por el Decreto 144/2004, por el que se establecen medidas complementarias al anterior, relativo a 1 expediente. (2012083461)

Con fecha 29 de octubre de 2012, la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, por delegación de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, ha resuelto lo siguiente:

“Presentadas solicitudes para acogerse al régimen de incentivos regulados por el Decreto 43/2001, de 20 de marzo, por el que se establece un régimen de incentivos extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias al anterior y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del decreto anteriormente citado, he tenido a bien resolver:

Primero. Aprobar las modificaciones de condiciones de los expedientes que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Proceder a notificar individualmente a las empresas las condiciones generales y particulares que se han visto afectadas por las modificaciones aprobadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Mérida, a 30 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA		
IA 06-0452-6	GOLF VALDECAÑAS, SA	INVERSIÓN	INVERSIÓN		
		SUBVENCIONABLE:	7.736.313,00	SUBVENCIONABLE:	7.312.608,00
		SUBVENCIÓN:	1.160.450,00	SUBVENCIÓN:	1.096.890,00